

DECRETO

Expediente nº: 9246/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Patrimonio - Solicitud de reserva de Espacios Públicos Municipales

Fecha de iniciación: 03/04/2023

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,
RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que en Junta de Gobierno Local del 6 de febrero de 2015, se aprobó por este Ayuntamiento el “Reglamento de condiciones de uso de los locales del Skate Park de Santa Pola”, a propuesta de la Concejalía de Juventud.

Que desde el mes de marzo de 2015 se inició la ocupación de los tres locales de ensayo, por diferentes grupos de rock de la localidad, con arreglo a lo establecido el dicho reglamento.

Después de que algunos de estos grupos han superado el plazo máximo de prórroga marcado en el reglamento, y atendiendo a la necesidad de actualizar los datos de las agrupaciones y el estado de ocupación de los locales, así como realizar algunos cambios de mejora del reglamento, se pretende llevar a aprobación el nuevo reglamento de **Condiciones de uso de los locales del Skate Park de Santa Pola.**

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2347 de 4 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN

- Aprobar el nuevo reglamento de condiciones de uso de los locales de ensayo del Skate Park
- Acordar el plazo de presentación de solicitudes del 18 de abril al 18 de mayo de 2023
- Comunicar el presente acuerdo a los grupos que actualmente ocupan los locales de ensayo

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





CONDICIONES DE USO DE LOS LOCALES DEL SKATE PARK DE SANTA POLA POR PARTE DE GRUPOS MUSICALES

1.- OBJETIVOS.

El Ayuntamiento de Santa Pola dispone de la cesión de uso de los tres locales existentes en el Skate Park con el fin de promover los siguientes aspectos:

- Potenciar la expresión artística de los jóvenes mediante la música.
- Favorecer las interacciones sociales entre los jóvenes y su participación social.
- Propiciar un lugar en condiciones óptimas para la práctica de la música.
- Dinamizar la creación de nuevos grupos musicales.

2.- SOLICITUDES, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.

Podrán solicitar el uso de uno de los locales del Skate Park cualquier grupo musical integrado por jóvenes que cuente con, al menos, el 50% de componentes empadronados en Santa Pola, siendo la edad mínima la de los 16 años.

Junto con la solicitud, a realizar de manera telemática por registro municipal en www.santapola.es deberán aportarse los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y suscrito por todos los miembros del grupo.
- Fotocopia del DNI de todos los componentes del grupo.
- Trayectoria del grupo (actuaciones realizadas en los últimos 3 años)
- Compromiso de realizar dos actuaciones gratuitas a favor del Ayuntamiento en la fecha que previamente se acuerde.
- Autorización paterna/materna/representante legal en el caso de que haya componentes menores de edad.

3.- NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE USO DE LOS LOCALES Y DURACIÓN DE LAS MISMAS.

Los locales cuyo uso se pone a disposición por parte del Ayuntamiento de Santa Pola son tres si bien por su superficie y capacidad se establece la obligatoriedad de que cada local sea compartido por dos grupos musicales.

La coordinación (días, horarios, etc.) del uso de un local compartido por dos grupos se acordará en la reunión que por parte del Ayuntamiento se convoque para tal efecto y con posterioridad a la adjudicación de las autorizaciones.



El plazo de duración de las autorizaciones de uso será de un año que podrá ser prorrogado anualmente hasta un plazo máximo de tres años en total, desde la notificación de la autorización. Con motivo de la aprobación de la prórroga, en su caso, se revisarán las condiciones de uso en el caso de que existieran más grupos a la espera de ser autorizados. En el supuesto de que un grupo musical procedente de la bolsa de reservas obtenga autorización de uso de un local, la duración de dicha autorización será desde la fecha de la notificación hasta la fecha en que debía finalizar la autorización del grupo al que sustituye.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL USO DE LOS LOCALES.

Para la adjudicación del uso de los locales tendrán preferencia los grupos cuyos miembros tengan una edad media de hasta 35 años. En el supuesto de que el número de grupos que cumplen este parámetros exceda de seis (tres locales existentes a compartir por dos grupos cada uno), las autorizaciones de uso serán adjudicadas por sorteo público.

También se valorarán las actuaciones musicales realizadas por cada agrupación en los últimos cuatro años, o si han colaborado en eventos municipales o deportivos, como la Media Maraton o el Festival Rock'n Pola / Navirrock, por lo que deberán describirlo en la petición.

Por otro lado, si el número de grupos que cumplen el requisito de edad media citado no alcanza el número de plazas disponibles para usar los locales, las autorizaciones podrán adjudicarse a favor de aquellos grupos que las hubieran solicitado pero cuya media de edad supera los 35 años. Si el número de estos grupos supera el de las plazas disponibles las autorizaciones se resolverán por sorteo público.

Los grupos que por falta de plazas se queden sin autorización de uso pasarán a formar parte de una bolsa de reserva para el caso de que las autorizadas inicialmente sean revocadas.

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DE SEGUIMIENTO DEL USO DE LOS LOCALES.

La selección de los grupos será realizada por una Comisión compuesta por el/la Concejal/a de Juventud, el/la Jefe/a del Negociado de Cultura y un Técnico/a del Departamento de Juventud.

Asimismo, dicha Comisión se reunirá periódicamente para llevar un adecuado seguimiento del uso de los locales.



6.- RESOLUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Resueltas las solicitudes y notificadas por parte del órgano competente el/los grupo/s que hayan sido autorizados para el uso de los locales del Skate Park, deberán presentar en el plazo de 10 días y, en todo caso, antes del inicio del uso autorizado los siguientes documentos:

→ Justificante de consignación de fianza ante el Ayuntamiento de Santa Pola por **importe de 150 euros**.

◆ Dicha fianza servirá para responder de los daños o desperfectos que el grupo pudiera causar en los locales durante su uso y que no repare de forma voluntaria.

◆ En el caso de que la autorización de uso de los locales finalice por el motivo que sea, se procederá a la devolución de la fianza previo informe favorable del responsable de la Concejalía de Juventud.

→ **Copia de la póliza de seguro de robo del material del grupo y certificado de su vigor emitido por parte del compañía aseguradora.**

◆ La póliza deberá formalizarse por plazo igual al de la autorización de uso y renovarse anualmente para el caso de que la autorización dure más de un año.

7.- CONDICIONES DE USO DE LOS LOCALES.

→ La autorización de uso de las instalaciones se concederá únicamente para el ensayo del grupo musical asignado a cada local. En el documento de autorización se indicará el plazo de duración de la misma, así como el local asignado y los horarios que corresponden a cada grupo.

La autorización de uso de los locales del skate park para ensayos de grupos de música se concede en precario, de ahí que si concurren motivos de interés público la autorización podrá ser revocada sin derecho a indemnización alguna.

Los locales que se ceden disponen de conexiones eléctricas, insonorización y ventana.

Cada grupo recibirá por parte de la Concejalía de Juventud una llave del local para su uso. Se podrá compartir un local entre dos grupos.



Los grupos autorizados al uso de los locales adquieren el compromiso de realizar dpos actuaciones gratuitas, una vez al año, con fecha a acordar previamente por parte del Ayuntamiento

En el caso de entrega de llaves, así como para cualquier notificación o comunicación, se tendrá como interlocutor a la persona designada por el grupo como representante del mismo. Esta persona estará obligada a acudir a las reuniones a las que sea convocado o, en su caso, delegar en otro miembro del grupo musical.

→ En el caso de que un grupo no utilice el local durante un periodo continuado de dos meses se entenderá que renuncia al derecho del uso de la sala, pudiendo dar paso a algún grupo en lista de espera.

→ La utilización del espacio estará limitada a los componentes del grupo que disponga del local, estando prohibida la entrada de personas ajenas a éste.

→ Los grupos autorizados no podrán ceder el uso del local a otros grupos ni personas ajenas al grupo.

→ Queda prohibido la utilización del local para otros usos, especialmente con finalidades lucrativas, como impartición de clases.

→ Por razones de seguridad, higiene y de respeto, no se permite fumar en el interior de los locales.

→ No se permite la entrada de animales a la zona de los locales, excepto en el caso de perros-guía de los invidentes.

→ Está prohibida la manipulación de cualquier elemento del local (puertas, paredes, instalación eléctrica, etc.).

→ La limpieza y orden de cada local será a cargo del grupo o grupos ocupantes. Se revisará mensualmente la limpieza y el orden de los locales por parte de un responsable de la Concejalía de Juventud.

→ Al terminar los ensayos se desconectarán todos los aparatos de la red eléctrica y se apagarán la luces a la salida.

→ No se podrá introducir vehículos a motor en el interior del parque que da acceso a los locales, salvo en los momentos de carga y descarga, en los que sí estará permitido acceder.



laça Constitució, 1 — 03130 Santa Pola (Alacant) — Telf.: 96-541.11.00 - Fax: 96-41.46.51 — www.santapola.es

→ Los componentes del grupo responderán de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse en las instalaciones cuyo uso se autoriza.

→ El Ayuntamiento no será responsable de los posibles accidentes o lesiones de los participantes en los ensayos musicales (incluidos los menores de edad que deben contar con autorización paterna/materna), ni de las consecuencias económicas, si las hubiera, que pudieran derivarse de las mismas.

→ Cualquier anomalía o incidencia en el local deberá ser comunicada a la Concejalía de Juventud, así como cualquier cambio en la composición del grupo (miembros salientes o entrantes, por ejemplo).

→ A la finalización de la autorización el local deberá dejarse en el mismo estado que cuando se inicio el uso.

8.- CUSTODIA DEL MATERIAL.

→ Los instrumentos, amplificadores y otro material propiedad de los grupos musicales se pueden almacenar en los locales, sin que el Ayuntamiento se haga cargo del posible robo o daño de los bienes.

→ Los grupos están obligados a suscribir una póliza de seguro por robo de los materiales que cada grupo tenga en el local de ensayo.

9.- INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN.

El incumplimiento de las condiciones de la autorización podrá dar lugar a la revocación de la autorización concedida.

